

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38995** GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el concurso voluntario abreviado n.º 267/2013, se ha acordado mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2015 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Girollars, S.L. con DIF B-17487802, con domicilio en Passeig d'en Blay, n.º 28 de Olot y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 10 de diciembre de 2015.- Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A150055127-1